Resolución Directoral N° 747-2021-IPD/DINADAF

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Oficio N° 257 y N° 259-FDPC-2021-JUT signado a los Expedientes N° 0019573-2021 y N° 0019940-2021, de fechas 03 y 09 de noviembre del 2021, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú - Sede N° 492-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 002201-2021-GDS/IPD, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 257 y N° 259-FDPC-2021-JUT signado a los Expedientes N° 0019573-2021 y N° 0019940-2021, de fechas 03 y 09 de noviembre del 2021, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacionales denominados "CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX FREESTYLE LIMA 2021", a realizarse los días 11 y 12 de diciembre de 2021, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú – Sede N° 492-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo en el evento deportivo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 002201-2021-GDS/IPD, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado "CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX FREESTYLE LIMA 2021" se encuentra presupuestado y programado en la VIII Modificación de la Programación de la Ejecución Anual 2021, en el rubro del Evento Internacional, por lo cual el evento se considera como **SUBVENCIONADO**;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo descrito en la Resolución de Presidencia N° 093-2021-IPD/P, de fecha 13 de diciembre del 2021, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, **con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2021,** a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo la Organización del evento deportivo internacional denominado **"CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX FREESTYLE LIMA 2021"**, a realizarse los días **11 y 12 de diciembre de 2021**, en la ciudad de Lima – Perú.

Artículo 2°. - PRECISAR que la organización del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, iniciará el 08 de diciembre (fecha de ida) y culminará el 12 de diciembre del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú - Sede N° 492-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Artículo 3°. - DISPONER que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA ROSA ESPINOZA Enrique Jose FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2022 09:24:49 -05:00

ENRIQUE JOSE DE LA ROSA ESPINOZA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0019573-2021 / 0019940-2021